

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251

- REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL
(Art.6.1.2 OGUC)
 REGULARIZACION DE VIVIENDA SOBRE 520 UF

- REGULARIZACION DE VIVIENDA HASTA 520 UF
 RECEPCION DEFINITIVA OBRA NUEVA DE VIVIENDA

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL

REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
167
FECHA DE APROBACIÓN
13 Mayo 2009
ROL S.I.I
718-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 4º Transitorio de la Ley N° 20.251
 B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N°.....123-E..... de fecha.....04/05/2009.....
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente N°123-E..... De fecha...04/05/2009.....
 E) El Art. 6.1.4. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
 F) El Giro de Ingreso Municipal N° de fecha...de Pago de Derechos Municipales (Cuando corresponda)
 G) Los documentos exigidos en el Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251.

RESUELVO

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción. Definitiva de la vivienda

De la vivienda.....VIVIENDA HASTA 520 U.F.....33,40.....
 VIVIENDA SOCIAL / VIVIENDA HASTA 520 UF / VIVIENDA SOBRE 520 UF

Ubicada en ...LAGO COLICO..... N°.....1032.....

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo...ANGOL.....sectorURBANO
 (URBANO O RURAL)
 de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	RUT
CARMEN PATRICIA ESPARZA ESCALONA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (si corresponde)	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
JORGE JOFRE RIOSECO	10.862.200-8

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 4º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ACB/are

IMPRIMI


ALEJANDRO CID BLAKE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES